CONTRATO CD N° 03/2021

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/2021 - ID N° 397.798.

SERVICIO DE AMPLIACIÓN DE ALIMENTADOR ELÉCTRICO PARA EL SEGUNDO BLOQUE DE AULAS, SALÓN AUDITORIO Y BIBLIOTECA DE LA UNVES

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO,** con RUC N° 80048796-6, domiciliado en Boulevard Rio Apa c/ Tape Pyta de la ciudad de Villarrica, República del Paraguay, representada para este acto por el **Prof. Mtr. Simón Benítez Ortiz**, en su carácter de Rector de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, con Cédula de Identidad N° 443.801, denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa **S.P.E. INGENIERÍA** de Aldri Hernán Escobar Galeano, con RUC N° 5087489-6, domiciliada en Rio Dulce y Avda. San Pedro de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIO DE AMPLIACIÓN DE ALIMENTADOR ELÉCTRICO PARA EL SEGUNDO BLOQUE DE AULAS, SALÓN AUDITORIO Y BIBLIOTECA DE LA UNVES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO y EL PROVEEDOR, las partes entre sí, en relación a la provisión de los servicios adjudicados en el marco del procedimiento a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/2021 - SERVICIO DE AMPLIACIÓN DE ALIMENTADOR ELÉCTRICO PARA EL SEGUNDO BLOQUE DE AULAS, SALÓN AUDITORIO Y BIBLIOTECA DE LA UNVES - ID N° 397.798.-**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: No Aplica.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 397.798.-

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de "**SERVICIO DE AMPLIACIÓN DE ALIMENTADOR ELÉCTRICO PARA EL SEGUNDO BLOQUE DE AULAS, SALÓN AUDITORIO Y BIBLIOTECA DE LA UNVES - ID N° 397.798**", convocado por la UNIVERSIDA NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 974/2021.-

S.P.E. Ingeniería
Ing. Aldri Hernán Escobar Galeano
Cel.: (0994) 445 906
E-mail: aldriel.ctr@gmail.com
RUC: 5087489-6

Ing. Aldri Hernán Escobar Galeano
Propietario
S.P.E. INGENIERÍA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO
Domus Scientia Et Sapientia
RECTORADO
VILLARRICA - PARAGUAY

Prof. Mtr. Simón Benítez Ortiz
Rector
Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo

UNIVES Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Marca	Proce-dencia	Unidad de Medida	Canti-dad	Precio Unitario	Precio Total
1	Barras de Cu 10x50mm	S.P.E.	Paraguaya	Metros	3	768.100	2.304.300
2	Disyuntor TM caja moldeada 3x630A	S.P.E.	Paraguaya	Unidad	1	6.445.000	6.445.000
3	Caño pvc de 100mm	S.P.E.	Paraguaya	Metros	110	29.300	3.223.000
4	Terminal de Cu 185mm2	S.P.E.	Paraguaya	Unidad	19	52.600	999.400
5	Terminal de Cu 70mm2	S.P.E.	Paraguaya	Unidad	28	19.300	540.400
6	Manguitos de empalme Cu 185mm2	S.P.E.	Paraguaya	Unidad	7	51.500	360.500
7	Acrílico para protección de partes activas del tablero.	S.P.E.	Paraguaya	Metros cuadrados	1	338.000	338.000
8	Aisladores (polietileno) de barra P/ 800A	S.P.E.	Paraguaya	Unidad	8	36.600	292.800
9	Conductor de 4x 35mm2 Cu XLPE	S.P.E.	Paraguaya	Metros	15	246.000	3.690.000
10	Conductor de 70 mm2 Cu XLPE	S.P.E.	Paraguaya	Metros	12	103.500	1.242.000
11	Bornera DIN 2-16mm2	S.P.E.	Paraguaya	Unidad	30	17.400	522.000
12	Terminal de 35 mm2 Cu	S.P.E.	Paraguaya	Unidad	8	25.000	200.000
13	Conector dentado de 16/95mm2	S.P.E.	Paraguaya	Unidad	4	39.500	158.000
14	Llave TM caja moldeada 3x100A	S.P.E.	Paraguaya	Unidad	1	903.000	903.000
15	Elemento Fusible MT 30A	S.P.E.	Paraguaya	Unidad	12	18.500	222.000
16	Registro de mampostería 50x50x60cm de profundidad, impermeabilizado y con tapa metálica mat+mano de obra	S.P.E.	Paraguaya	Unidad	3	889.000	2.667.000
17	Canalización 40cm ancho 60cm profundidad mat+mano de obra	S.P.E.	Paraguaya	Metros	55	152.000	8.360.000
18	Retiro de conductores existentes en ductos	S.P.E.	Paraguaya	Metros	43	28.600	1.229.800
19	Acondicionamiento de tablero eléctrico	S.P.E.	Paraguaya	Unidad	1	4.742.000	4.742.000
20	Cambio de fusibles MT	S.P.E.	Paraguaya	Unidad	3	112.000	336.000
TOTAL GUARANIES IVA INCLUIDO							**38.775.200**

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

El pago se realizará a crédito y en guaraníes, de conformidad al Plan de Caja y a los fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda a la cuenta administrativa de la institución contratante, con posterioridad a la entrega total de los bienes/servicios adjudicados y a la presentación de la factura correspondiente.

El plazo de pago será dentro de los 60 (sesenta) días calendario contados a partir de la fecha de facturación. Este plazo será suspendido automáticamente cuando los servicios no se ajusten a lo estipulado en las Especificaciones técnicas, y requiera por lo tanto de la adecuación correspondiente por parte del adjudicado. Así mismo, se suspenderá el plazo antedicho, cuando la documentación de respaldo (factura, nota de remisión, etc.) no se ajuste a lo estipulado en el Contrato, contenga errores imputables al oferente o no se ajusten a las disposiciones tributarias vigentes.

De los montos facturados, se aplicará una Retención equivalente al 0,5% (cero coma cinco por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos correspondientes, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 41 de la Ley 3439/08 "Que modifica la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas".

S.P.E. Ingeniería
Ing. Aldri Hernán Escobar Galeano
Cel. (0994) 445 906
E-mial: aldrielectr@gmail.com
RUC: 5087489-6

Ing. Aldri Hernán Escobar Galeano
Propietario
S.P.E. INGENIERÍA

Prof. Mtr. Simón Benítez Ortiz
Rector
Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es a partir del primer día siguiente al vencimiento del plazo de pago establecido y se hará de conformidad al Plan de Caja y a los fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda a la cuenta administrativa de la institución contratante. La tasa de interés que se aplicará es del 0,01% por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Administración y Finanzas.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

S.P.E. Ingeniería
Ing. Aldri Hernán Escobar Galeano
Cel. (0994) 445 906
E-mial: aldrielectr@gmail.com
RUC: 5087489-6

Ing. Aldri Hernán Escobar Galeano
Propietario
S.P.E. INGENIERÍA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO
Domus Scientia Et Sapientia
RECTORADO

Prof. Mtr. Simón Benítez Ortiz
Rector
Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Villarrica, República del Paraguay al día 29 de julio de 2021.-

Ing. Aldri Hernán Escobar Galeano
Propietario
S.P.E. INGENIERÍA

Prof. Mtr. Simón Benítez Ortiz
Rector
Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo

S.P.E. Ingeniería
Ing. Aldri Hernán Escobar Galeano
Cel. (0994) 445 906
E-mial: aldrielectr@gmail.com
RUC: 5087489-6